



LA PLATA,

1 AGO 1983

VISTO:

la presentación efectuada por el consorcio vecinal de las calles 71 entre 25 y 26-par-, 25 entre 71 y 72-impar-, Boulevard 81 entre 25 y 26--impar-, solicitando se declare de Utilidad Pública la obra de la red de -- gas natural en las arterias mencionadas mediante la modalidad de contrato directo entre vecinos y empresa constructora y,

CONSIDERANDO:

que habiendo solicitado ante la Empresa de Gas del Estado el correspondiente proyecto de ejecución según constancias obrantes en el Expediente N°4061-7962/83 y expedido la Comisión Coordinadora de Consorcios la cual informa que de las 34 unidades contributivas que integran la obra 30 firman su adhesión a la misma, lo que representa un 88%, cumplimentándose de esta manera lo establecido en los artículos 13° y 14°, Capítulo III de la Ordenanza General N°165/73.-

por ello, el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, de conformidad con lo previsto en el Artículo 11° de la Ley 9448, dicta la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Declárase de Utilidad Pública la ejecución de la obra de la -----red de gas natural en las calles 71 entre 25 y 26-par-, 25 entre 71 y 72-impar-, Boulevard 81 entre 25 y 26-impar-.-

ARTICULO 2°.-La obra se ejecutará de acuerdo a la modalidad establecida en -----el Artículo 9° Inciso b) de la Ordenanza General 165/73 "Contrato Directo entre Vecinos y Empresa Constructora".-

ARTICULO 3°.-El costo de la obra será de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de las parcelas o unidades funcionales beneficiadas por la obra, prorrataándose el mismo por unidad contributiva, considerándose al lote baldío y a las subparcelas generadas por la Ley 13.512 como unidad contributiva.-

ARTICULO 4°.-Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.-  
ebm.-

ING. CIVIL ENRIQUE CAMILO CORRÁ  
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS



DR. ABEL BLAS ROMAN  
INTENDENTE MUNICIPAL